

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO EMPRESARIAL E&T S.A.S.
Nit: 900.412.065-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03277764
Fecha de matrícula: 1 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 152 # 72 - 35 To 1 Of 904
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: marioescobar_medina@yahoo.es
Teléfono comercial 1: 3507877937
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 152 # 72 - 35 To 1 Of 904
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: marioescobar_medina@yahoo.es
Teléfono para notificación 1: 3507877937
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. Sin Num del 19 de enero de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de septiembre de 2020, con el No. 02611202 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GRUPO EMPRESARIAL E&T S.A.S..

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 11 de la Asamblea de Accionistas del 27 de abril de 2020, inscrita el 1 de Septiembre de 2020 bajo el número 02611202 del libro IX, la sociedad de la referencia inscrita previamente en la Cámara de Comercio de Santa Marta el 3 de febrero de 2011 bajo el número 27815 del libro IX, trasladó su domicilio de la ciudad/municipio de: Santa Marta (Magdalena) a la ciudad/municipio de: Bogotá D.C.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social el siguiente: 1) bienes: a) alimentos, bebidas y tabaco; b) artículos domésticos y electrodomésticos; c) combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos; d) componentes y suministros electrónicos; e) componentes y suministros industriales y de ferretería; f) componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles; g) equipo de laboratorio, medida, observación y comprobación; h) equipo y suministros de imprenta, fotográficos y audiovisuales; i) equipo, accesorios y suministros médicos; j) equipo, accesorios y suministros de oficina; k) equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad; l) equipos y suministros de limpieza; m) herramientas y maquinaria en general; n) instrumentos musicales, equipos de deporte y recreación, suministros y accesorios; ñ) maquinaria de minería y accesorios; o) maquinaria y accesorios de fabricación y transformación industrial; p) maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna; q) maquinaria y accesorios para construcción y edificación; r) maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía; s) maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento; t) maquinaria, equipo y suministros para la industria de servicios; u) materiales y productos de papel; v) medicamentos y productos farmacéuticos; w) minerales, textiles y material de plantas y animales no comestibles; x) muebles y accesorios; y) publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios; z) redes de comunicaciones, equipos informáticos y periféricos, componentes y suministros; aa) sistemas, equipos y componentes de distribución y acondicionamiento; ab) suministros y accesorios eléctricos y de iluminación; ac) vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes. 2. servicios: a) ingeniería de software y de hardware, investigación y servicios técnicos-científicos; 3) servicios contables, financieros y de seguros; c) servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas, de multicopiado y bellas artes; d) servicios educativos y de formación; e) servicios medioambientales; f) servicios personales y domésticos; g) servicios políticos y de asuntos cívicos; h) servicios públicos, servicios de información y telecomunicaciones; i) servicio de construcción, reparación y mantenimiento; j) servicio de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna; k) servicio de defensa nacional, orden público y seguridad y vigilancia; l) servicio de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos; m) servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos; n) servicios de minería, petróleo y gas; ñ) servicios de producción y fabricación industrial; o) servicios de salud; p) servicios de transporte, almacenaje y correo; q) servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento. En desarrollo de su objeto social podrá: adquirir, administrar, gravar y enajenar bienes muebles o inmuebles; tomar y dar bienes, según su naturaleza, en arrendamiento, comodato, mutuo, prenda, hipoteca, anticresis, depósito o cualquier título de tenencia; celebrar contratos bancarios; realizar toda clase de negocios con títulos valores; participar en sociedades, consorcios

y uniones temporales; celebrar contratos de prestación de servicios; suscribir convenios y/o acuerdos con cooperativas, asociaciones, fondos de empelados locales, nacionales, regionales y extranjeros para la venta de sus productos y servicios a crédito o de contado. solicitar, suscribir acuerdos y/o convenios de cooperación internacional con entidades públicas, privadas, nacionales, extranjeras, ONG's y en general, todo acto que facilite el logro del objeto social.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$196.000.000,00
No. de acciones : 1.960,00
Valor nominal : \$100.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$196.000.000,00
No. de acciones : 1.960,00
Valor nominal : \$100.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$196.000.000,00
No. de acciones : 1.960,00
Valor nominal : \$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Mediante Acta No. sin num del 8 de enero de 2016, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de septiembre de 2020 con el No. 02611202 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Escobar Medina Mario	C.C. No. 000000012556862
Legal	Alberto	

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por

sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo garantía de sus obligaciones personales.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 3 del 18 de noviembre de 2011 de la Asamblea de Accionistas	02611202 del 1 de septiembre de 2020 del Libro IX
Acta No. 04 del 2 de diciembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	02611202 del 1 de septiembre de 2020 del Libro IX
Acta No. 11 del 27 de abril de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02611202 del 1 de septiembre de 2020 del Libro IX

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 1 de Septiembre de 2020, fueron inscritos previamente por otra cámara de comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4112
Actividad secundaria Código CIIU:	4290
Otras actividades Código CIIU:	4390, 7020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 249.740.561

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 26 de marzo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.